



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref. Expte: D-65/16-17

Honorable Cámara:

Vuestra **Comisión de Educación**, ha considerado el Expediente **D-65/16-17**, Sr. Diputado Santiago Jorge Leonardo, Proyecto de Ley, Reproducción, Modificando artículos de la Ley 13688, Ley Provincial de Educación y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la **APROBACIÓN** del presente con la siguiente modificación:

“Artículo 3º.- Modifíquese el inciso c) del Artículo 65 de la Ley 13688 de Educación Provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Adoptar el principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos y adultos mayores. Involucrar a todos los integrantes de las instituciones educativas en la proyección de programas conducentes a prevenir y erradicar todo acto de acoso, intimidación u hostigamiento entre alumnos, que atente contra este criterio.-”

FUNDAMENTACION: De acuerdo al tratamiento llevado a cabo en la reunión de Comisión, se considera pertinente la aprobación del presente, compartiendo los fundamentos del mismo.-



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Presidente: ROVELLA DIEGO _____

Vicepresidente: MARTINEZ MARÍA ALEJANDRA _____

Secretario: BONELLI LISANDRO EMILIO _____

Vocal: PARÍS SANDRA SILVINA _____

Vocal: ZUCCARI VANESA _____

Vocal: PÉREZ FERNANDO _____

Vocal: BARRIENTOS MAURICIO GABRIEL _____

Vocal: GIACCONE ROCÍO SOLEDAD _____

Vocal: AMENDOLARA MARÍA VALERIA _____

Vocal: RATTO MARÍA DEL HUERTO _____

Vocal: ANDREOTTI JUAN FRANCISCO _____

Vocal: LÓPEZ SANDRA MÓNICA _____

Vocal: KANE CÁCERES GUILLERMO _____

Dado en la sala de la Comisión, a los ⁵ días del mes de Octubre, con la presencia de 10 (.....) diputados.



Prof. DIEGO A. ROVELLA
Diputado
Presidente Comisión
de Educación
H. C. Diputados Pcia. de Bs As.